Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. **6** ». Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 25 de Mayo del año corriente elevan á este Ministerio los Sres. D. Angel Hortas, D. Alonso Olague, don Serafín González, D. Miguel Sánchez, D. Filemón Blázquez, D. Manuel de la Torre García, D. José Mateos y D. José Villar Martín, aspirantes que fueron á las oposiciones de las plazas de Inspectores auxiliares de primera enseñanza, cuya convocatoria se publicó en la «Gaceta» de 6 de Mayo último, solicitando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, en el cual se consigna que el título de Maestro superior da derecho á tomar parte en oposiciones á Cátedras de Escuelas elementales y superiores de Maestros en oposiciones y concursos á Inspecciones de primera enseñanza, y en virtud también de la Real orden de 5 de Julio de 1902, que hace extensivos los beneficios del citado art. 24 á los Maestros superiores, por planes de estudios antiguos que completaron los suyos con arreglo al citado plan de 17 de Agosto de 1901, se anule el acuerdo del Tribunal de oposiciones á Inspectores auxiliares, el cual, en conformidad con la Real orden de 23 de Mayo de 1908, negó á los solicitantes el derecho á tomar parte en aquéllas, por no poseer el título de Maestro normal;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en razón de lo establecido en la segunda condición del art. 6.° del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, que taxativamente exige la posesión del título de Maestro normal para ser admitido á los ejercicios de oposición á las plazas de Inspectores auxiliares, y teniendo en cuenta que las disposiciones en que los solicitantes pretenden fundar su derecho están derogadas por el art. 43 del citado Real decreto, se desestime lo solicitado por dichos señores.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 173).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Instituto de Reformas Sociales para el cargo de Inspector del Trabajo de la segunda región, vacante por renuncia de D. Juan Babot y Arboix, que lo desempeñaba, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento para el referido servicio, aprobado por Real decreto de 1.° de Marzo de 1906, y con la Real orden de 25 de Septiembre del mismo año;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la citada propuesta, nombrando Inspector del Trabajo de la segunda región á D. Aurelio López Vidaur, actual Inspector provincial de Barcelona, con el carácter de interino que fija el art. 12 del mencionado Reglamento y la retribución que conforme al art. 5.° del mismo determine el Instituto de Reformas Sociales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1908.—Cierva.—Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de cuatro Inspectores provinciales del Trabajo, con determinación de las respectivas jurisdicciones hecha á este Ministerio por el Instituto de Reformas Sociales, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento para la Inspección del Trabajo, aprobado por Real decreto de 1.° de Marzo de 1906, y con la Real orden de 25 de Septiembre del mismo año;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la siguiente propuesta de Inspectores provinciales, con el carácter interino que fija el art. 11 del mencionado Reglamento y la retribución que conforme al art. 5.° del mismo determine el Instituto de Reformas Sociales:

Para la provincia de Gerona, á D. Martín Sureda Vila; para la de la Coruña, á D. Angel Jimeno Conchillos; para la de Alicante, á D. Antonio Muñoz y Ramón, y para la de Cáceres, á D. Manuel de Oves y Serrano.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1908.—Cierva.—Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

(Gaceta núm. 177)

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la ley regulando el nombramiento, ascenso y separación de los funcionarios dependientes de este Ministerio, fecha 14 de Abril del corriente año, cuyo art. 2.° determina que todos los años se verificarán ejercicios para obtener el título de aptitud imprescindible para el ascenso de Oficiales á Jefes de Negociado, y ante la necesidad apremiante de cubrir vacantes de la expresada categoría con estricto cumplimiento del precepto de ley citado;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido señalar el día 15 de Julio próximo para dar principio á dichos ejercicios, los cuales deberán verificarse con arreglo al Programa é instrucciones oportunas que al efecto deberán adoptarse por V. I., juntamente con el Tribunal que al efecto se nombra encargado de presidirlos.

De Real orden lo digo á V. I para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 20 de Junio de 1908.—Cierva.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A fin de poder dar cumplimiento con toda brevedad á lo dispuesto en el párrafo 7.° del art° 2 ° de la ley de 14 de Abril del presente año, en cuanto al ascenso á Jefes de Negociado de los Oficiales de Administración que han de obtener previamente el oportuno título de aptitud;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido designar para formar el Tribunal ante el cual han de verificarse los ejercicios, al Jefe de Administración civil de segunda clase de este Ministerio D. Juan Andrés Topete, al que es de tercera clase don José Lon y Albareda, y al Jefe de Negociado de tercera clase D. Alberto Sánchez Roldán, actuando el primero como Presidente y el tercero de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1908—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 180)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de Junio de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Villacartín á Vigo y Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 55.319 pesetas 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 560 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Junio de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Villacastín á Vigo y Gudiña al ferrocarril de Palencia á la Coruña durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y fecha del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de Junio de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Ponferrada á Orense durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 47.654 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 480 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Junio de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Ponferrada á Orense durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de Junio de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Barbantiño á Pontevedra durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 15.142 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 18 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mism s días y horas.

La proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Junio de 1908. El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Barbantiño á Pontevedra durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de Junio de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Orense á Portugal durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 37.713 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruc-

ción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 13 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 380 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Junio de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Orense á Portugal durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Orense, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

CENSO ELECTORAL

Don José García Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta del Censo electoral de Entrimo.

Certifico: Que el expediente formado para nombramiento y constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este municipio se hallan las actas que, copiadas á la letra, dicen:

«Acta de la constitución de la Junta municipal del Censo electoral del término de Entrimo.

Al margen: Evencio de Castro, José González, Fermín Estévez, Fermín Estévez, Luciano Meleiro, José Fernández, Manuel Luis Correa, Benito Estévez, José Fernández, José Rodríguez, Manuel García, Lisardo González, Isaac Alvarez, Lisardo Rodríguez, Julián Acuña, José García, Secretario.—En Entrimo á treinta de Septiembre de mil novecientos siete, reunidos á las once del día hoy en el local de Casas Consistoriales de este Ayuntamiento los s ñores que al margen se expresan, previa especial convocatoria, hecha por el señor Presidente, vocal elegido por la Junta de local de Reformas Sociales, de conformidad con el art. 11 de la ley de 8 de Agosto último.

El Sr. Presidente llamó la atención de los señores concurrentes sobre la importancia del organismo para que son llamados por el Ministerio de la ley.

Dado lectura por el infrascrito Secretario de las disposiciones de la ley Electoral, de la Real orden de 16 del actual y de los documentos concernientes á la designación de las personas que han de formar la Junta, se constituyó ésta en la siguiente forma:

Vocales propietarios:

Don Evencio de Castro García, Presidente; D. José González Rodríguez, primer Teniente retirado; D, Fermín Estévez Gallego, Concejal; D. Benito Estévez Alvarez, artículo 11 número 3; D. José Fernández González Rixo, art. 11 número 3; D. Luciano Meleiro Tejada, art. 11 número 4; D. Manuel Luis Correa, art. 11 número 4; D. José García Rodríquez, Secretario.

Vocales suplentes:

D. Lisardo González Alonso, segundo Teniente retirado; D. Lisardo Rodríguez Domínguez, Concejal; D. José Rodríguez Alvarez, art. 11 número 3; D. José Fernández Roque, art. 11 número 3; D. Manuel García Rodríguez, art. 11 número 4; D. Isaac Alvarez Rodríguez, art. 11 número 4; D. Julián Acuña Vázquez, Secretario suplente.

El Sr. Presidente manifestó que, además del Vicepresidente, que lo es el Concejal D. Fermín Estévez Gallego por el Ministerio de la ley, había de procederse á elegir en este acto, de entre vocales que forman la Junta, un segundo Vicepresidente, con arreglo al referido art. 11.

La reunión acordó por unanimidad elegir para tal cargo á D. José González Rodríguez.

Segidamente la Junta designó para el local donde han de celebrarse las reuniones, la sala del Juzgado municipal, sita en Casasnellas.

Con lo que el señor Presidente dió por constituida la Junta, y terminado el acto y el mismo señor levantó la sesión extendiendo la presente acta, la que firman todos los señores concurrentes, y de todo ello yo, Secretario, certifico. - Evencio de Castro. - José González. - Fermín Estévez. - Luciano Meleiro. - José Fernández. - Manuel Luis Correa.—Benito Estévez. - José Fernández. - José Rodríguez. - Manuel García.—Lisardo González. - Isaac Alvarez. - Lisardo Rodríguez. - Julián Acuña. - José García, Secretario.»

«Acta de la Junta municipal del Censo electoral.

En la sala audiencia del Juzgado municipal de Entrimo á dieciséis de Abril de mil novecientos ocho; reunidos á las ocho los señores que al margen se expresan y constituyen la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia á don Evencio de Castro García, por este señor se declaró abierta la reunión, y leída el acta anterior, fué aprobada.

Acto seguido el Presidente dió cuenta de dos comunicaciones recibidas del Sr. Presidente de la Junta provincial de Orense, fechas quince de Enero y tres de Abril corriente, por las que aparece no poder formar parte de esta Junta municipal el vocal suplente designado en la de treinta de Septiembre pasado, don Isaac Alvarez Rodríguez, por no figurar en las certificaciones remitidas por la Delegación de Hacienda en concepto de mayor contribuyente por industrial. En su consecuencia se acordó excluirlo.

Dado cuenta de haber fallecido D. Manuel García Rodríguez, que también aparecía formando parte de la Junta como vocal suplente en concepto de industrial en la expresada certificación del Sr. Delegado de Hacienda, se acordó excluirlo.

Y en su consecuencia, declarar constituida la Junta municipal del Censo electoral con los señores siguientes:

Vocales propietarios:

D. Evencio de Castro García, Presidente; D. José González Rodríguez, primer Teniente retirado, Vicepresidente segundo; D. Fermín Estévez Gallego, primer Vicepresidente; D. Benito Estévez Alvarez, art. 11 número 3; D. José Fernández González Rixo, art. 11 número 3; D. Luciano Meleiro Tejada, art. 11 número 4; D. Manuel Luis Correa, art. 11 número 4; D. José García Rodríguez, Secretario.

Vocales suplentes:

D. Lisardo González Alonso, segundo Teniente retirado; D. Lisardo Rodríguez Domínguez, Concejal; D. José Rodríguez Alvarez, art. 11 número 3; D. José Fernández Roque, art. 11 número 3; D. Julián Acuña Vázquez, Secretario suplente.

Y siendo este el único objeto de la reunión, el Sr. Presidente acordó levantar la sesión, firmando éste con los señores del margen; y de todo ello yo, Secretario, certifico.—Evencio de Castro.—Fermín Estévez. - Luciano Meleiro. - Benito Estévez. - José Fernández. - Manuel Luis Correa. - José García, Secretario.»

Concuerdan con los originales á que me remito, y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Entrimo á veinticinco de Junio de mil novecientos ocho. — José Gómez. — V.º B.º: El Presidente, Evencio de Castro.

Reg. núm. 5091

AYUNTAMIENTOS

Ginzo de Limia

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento desde primero de Enero á treinta y uno de Marzo del corriente año, que se remite al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5 de Enero de 1908

No pudo celebrarse por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 12 de Enero de 1908

Se dedicó á la formación del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesión ordinaria de 19 de Enero de 1908

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la división en secciones para la elección de la Junta municipal.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el repartimiento de consumos, y se acordó proceder á su cobro.

Se dió cuenta de dos comunicaciones del señor Gobernador civil, participando haber sido aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años de 1905 y 1906.

Idem de una solicitud de Leonardo Losada para que se le autorice para construir una casa, lindando con la carretera provincial de Paradiña á Baños de Bande, y se acordó remitir esta solicitud á informe del Sr. Ingeniero de Obras provinciales.

Se acordó la demolición de un muro construido por Manuel Ramcs en el pueblo de Boado, por no haber obtenido licencia del Ayuntamiento y ocupar terreno de la vía pública.

Idem devolver las fianzas á los contratistas de servicios municipales, cuyos contratos hubiesen terminado.

Idem aprobar las relaciones de altas y bajas del padrón de vecinos.

Sesión ordinaria de 26 de Enero de 1908

Se dedicó á la rectificación del alistamiento.

Sesión ordinaria de 2 de Febrero de 1908

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó declarar definitiva la lista de electores para compro

misarios en la elección de Senadores.

Se dió cuenta de haber sido nombrado Alcalde de barrio de Solveira Antonio Campelo.

Sesión extraordinaria de 8 Febrero de 1908

Se dedicó á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Sesión ordinaria de 9 de Febrero de 1908

Se verificó el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria de 16 de Febrero de 1908

No se celebró por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 23 de Febrero de 1908

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haber sido nombrado Servando Rivero Alcalde de barrio de Pena.

Idem de la Real orden mandando suspender la tramitación para la elección de la Junta municipal.

Se acordó autorizar á D. Delfín Durán para percibir los suministros militares anticipados por este Ayuntamiento.

Idem autorizar al señor Alcalde para habilitar local para la parada de caballos sementales.

Idem designar á D. Manrique Novoa para el cargo de tallador en la clasificación de soldados.

Idem designar á los mozos Castor Losada y Angel Escudero para declarar en los expedientes de quintas.

Idem nombrar Alcalde de barrio para el pueblo de la Gorgolosa.

Idem pintar la esfera del reloj de la villa.

Sesión ordinaria de 1.º de Marzo de 1908

Se dedicó á la clasificación y declaración de soldados.

Sesión ordinaria de 8 de Marzo de 1908

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haber sido nombrados Alcaldes de barrio de Gudes y Gorgolosa, Benigno Rodríguez y Manuel López.

Se acordó tomar nota de las fincas comprendidas en un expediente posesorio instruido á nombre del Ilmo. Sr. Obispo de Orense.

Idem que informe la comisión de Obras la solicitud presentada por Manuel Folgoso para edificar en la calle de San Roque de esta villa.

Idem designar á los Concejales D. Manuel R. Fernández y D. Rudesindo Sagrario para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Se aprobó la cuenta de 25 pesetas presentada por Juan de Castro por el arreglo de la esfera del reloj de la villa.

Quedó enterada la Corporación de que el vecino Román Tejedor traslada su residencsa á otro municipio.

Se acordó construir una fuente en el pueblo de Solveira.

Idem designar al farmacéutico D. Manuel Saa para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Sesión ordinaria de 15 de Marzo de 1908

No se celebró por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria de 22 de Marzo de 1908

Tampoco se celebró por igual razón que la anterior.

Sesión ordinaria de 29 de Marzo de 1908

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó autorizar á Leonardo Losada para edificar en el pueblo de Lamas.

Idem á Manuel Folgoso en la calle de San Roque de esta villa.

Idem proceder al pago de las atenciones del trimestre.

Se aprobó la cuenta del material invertido en Secretaría durante el primer trimestre.

Se acordó pagar la suscripción del Ayuntamiento á la «Administración práctica» y al «Boletín de Administración local» durante el corriente año.

Se aprobó la relación de socorros suministrados á pobres transeuntes durante el trimestre y se acordó satisfacer su importe al Depositario.

Se acordó pagar la confección de los apéndices al amillaramiento, la de los repartimientos de territorial y la del repartimiento de consumos del corriente año.

Idem satisfacer al Depositario el importe de dos libros para el Registro civil.

Idem alquilar la casa de D. Andrés Vecino para la parada de sementales y designar veterinario para éstos á D. Ladislao Bernárdez.

Idem invitar á los contribuyentes, por medio de anuncios, á que durante el mes de Abril presenten declaraciones de la alteración que hayan sufrido en su riqueza imponible.

Idem satisfacer á D. Manrique Novoa veinticinco pesetas como gratificación por haber tallado los quintos del actual reemplazo, y 100 pesetas al médico municipal por reconocimiento de los mismos.

Ginzo de Limia 29 de Marzo de 1908.—El Secretario, Manuel Nieto.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy.

Ginzo de Limia 29 de Marzo de 1908.—El Alcalde, J. Recaredo Morenza.

Reg. núm. 2027

Don Martín Barrio Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monterrey.

Hago saber: Que la Corporación municipal declaró prófugos para todos los efectos legales y sujetos por lo tanto á las responsabilidades que determinan los artículos 105 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento, por no haberse presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, á los mozos del reemplazo actual de 1908 que á continuación se relacionan:

Número 2, Eusebio Gonzalez André, hijo de Antonio y Rosalía

Número 3, Santiago Casas, hijo de Gertrudis.

Número 6, Antonio Rodríguez, hijo de María.

Número 9, Nicolás Rodríguez Sánchez, hijo de Federico y Celestina.

Número 10, Jesús Aguirre Sierra, hijo de Nicolás y Josefa

Número 14, Felisindo Jesús María Medeiros, hijo de Manuel y Amalia.

Número 16, Elisardo Pérez Alvar, hijo de José y Ramona.

Número 24, Secundino Fernández Pérez, hijo de Manuel y María.

Número 25, Benito Palomanes Méndez, hijo de José y Rosa

Número 27, José Medeiros, hijo de Benita.

Número 33, Santos Gallego López, hijo de Andrés y Socorro

Número 34, Primitivo Pérez Fernández, hijo de Manuel y Mercedes.

Número 35, Elisardo Marquina Carnero, hijo de Manuel y Jesusa.

Número 41, Jesús Fernández Damoá, hijo de Miguel y Magdalena.

Número 46, José Rivero, hijo de Micaela.

Número 53, Venancio Rua Penín, hijo de Felipe y Josefa.

Número 54, Angel Alvarez Sánchez, hijo de José y Agustina.

Número 55, Avelino Vaamonde Mendoza, hijo de Gerónimo y Benita.

Número 60, Arturo Zarraquiños Medeiros, hijo de Domingo y Dolores.

Lo que se hace público para los efectos de su busca y captura, rogando á todas las autoridades que en caso de ser habidos los pongan inmediatamente á disposición de esta Alcaldía.

Monterrey 26 de Junio de 1908.—Martín Barrio.

Habiendo acordado la Corporación municipal de este Ayuntamiento provistar en propiedad la plaza de Secretario del mismo, que viene desempeñada interinamente, se anuncia al público por el término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que los que se consideren con aptitud para tal cargo puedan solicitarla por medio instancia dirigida á esta Alcaldía.

Monterrey 26 de Junio de 1908.—El Alcalde, Martín Barrio.

Reg. núm. 5097

JUZGADOS

Don Camilo González Golpe, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Benito Pérez y Pérez, soltero, industrial, de 33 años, hijo de Manuel y Josefa, natural de Corbelle, Alcaldía de la Peroja, y vecino del Puente Mayor, en la de Canedo, hoy ausente en ignorado paradero y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional decretada en el sumario que contra el mismo y otros se le sigue por alteración de los actos del culto y poder celebrar el juicio oral acordado en dicho sumario, pues de no hacerlo será declarado rebelde

Al propio tiempo, ruego y encargo á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Orense á veinticinco de Junio de mil novecientos ocho.—C. Gónzalez — El Actuario, P. S., José Gómez

Señas del procesado

Es de estatura regular, bigote y ojos castaños, cejas y pelo negros, viste de artesano y no se le observan cicatrices ni señas especiales

Reg. núm. 5096

IMPRENTA DE A OTERO
San Miguel, 15

Año de 1908 Viernes 3 de Julio Número 148

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** ». Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 3.º — **Explosivos.**

CIRCULAR

La regla 9.ª de la Real orden de 7 de Octubre de 1886, por la que en la actualidad se rige la fabricación de pólvoras y sustancias explosivas y la de los productos con ellas elaborados, su almacenaje y expendición en las poblaciones, dispone expresamente que la dinamita no podrá conservarse ni ser puesta á la venta más que en cartuchos cubiertos de papel, pergamino ú otra sustancia análoga, y sin pistones, *cebos* ni ningún otro medio de explosión ó inflamación.

Este precepto queda evidentemente incumplido con el acostumbrado empleo de la dinamita en los cohetes y otros fuegos de artificio, en los que el cartucho ha de ir necesariamente provisto del pistón ó cebo que produzca la detonación, con grave peligro de las personas que los manejan y del numeroso público que ordinariamente concurre á las fiestas ó lugares de regocijo con ocasión de los cuales se utilizan tales fuegos.

Y atento á evitar los desgraciados accidentes á que esta abusiva costumbre puede dar lugar, y las innegables molestias que al vecindario dejado de las fiestas produce la estruendosa detonación de los fuegos elaborados con aquéllas peligrosas sustancias, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Queda absolutamente prohibido el empleo de la dinamita y demás sustancias análogas, con excepción de la pólvora, en la fabricación de cohetes, bombas, y demás fuegos de artificio.

2.º Los infractores de la anterior disposición y los que adquieran ó utilicen los fuegos de artificio á sabiendas de estar elaborados con dichas materias explosivas, serán castigados con la penalidad establecida en las reglas 16.ª y siguientes de la Real orden de 7 de Octubre de 1886, á cuyo efecto se le recuerda el exacto cumplimiento de la circular de este Gobierno civil de 17 de Marzo de 1907, relativa á la vigilancia de cuanto afecta á la venta y tenencia de explosivos de todas clases.

Orense 2 de Julio de 1908.

El Gobernador interino,
Antonio Martínez.

Los señores Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Natalia Seijomil Santamaría, que se ausentó del domicilio conyugal la noche del 24 del actual, vecina de Pela, en el Ayuntamiento de la Arnoya, cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habido, la pondrán á mi disposición.

Orense 30 de Junio de 1908.

El Gobernador interino,
Antonio Martínez.

Señas personales

Edad 70 años.
Estatura alta.
Viste ropas menores con pañuelo morado á la cabeza.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Don Gabriel Moyano, Gobernador civil interino de la provincia.

Hago saber: que presentada en este Gobierno por D. Manuel Vega, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Ponferrada, en nombre del mismo, una instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de sesenta litros de agua por segundo de tiempo, derivados del rio Sil, en las proximidades de Congosto, carretera antigua de Madrid á la Coruña, con destino: diez al abastecimiento de la población y cincuenta al riego de los terrenos que forman su ruedo en la parte N. y E., así como la autorización relativa á la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, he acordado señalar un plazo de treinta dias para que las personas ó entidades interesadas hagan las reclamaciones convenientes; advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 29 de Abril de 1908.—Gabriel Moyano.—Es copia: Ugarte.

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Mayo último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaaria de 2 de Mayo de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 5 de Mayo de 1908

Se adordó aprobar las actas de las sesiones de 28 de Abril último y 2 del actual.

Idem id. la distribución de fondos del presente mes.

Idem id. la relación de los productos recaudados por arbitrios del Cementerio, durante el mes de Abril último, importante 94 pesetas.

Idem id. otra id. por id. de expendición de licencias para la venta de artículos de comercio, conducciones de cadáveres en coche al Cementerio, remover el embaldosado de la vía pública, expedición de certificaciones de conducta é informaciones testificales, durante el referido mes de Abril, que suma 51 pesetas.

Idem id. otras dos id. por arbitrios recaudados por Administración sobre alcoholes, aguardientes, licores y cervezas, y sobre vinos generosos, que importan 103'80 y 62'60 pesetas, respectivamente.

Idem id. otra id por id. sobre puestos públicos, correspondientes al expresado mes, y que su importe liquido de 3.474'80 pesetas ingrese, bajo el correspondiente cargaréme en las arcas municipales.

Idem id. otra id. por los socorros suministrados en el antedicho mes de Abril, á los pobres enfermos y transeuntes, que suma 21'25 pesetas.

Idem id. y efectuar el pago de las siguientes nóminas: por los jornales devengados por los individuos que componen la Banda municipal de música, durante el mes de Abril último, 980'25 pesetas; por los idem id. por los de la brigada de cantero en id., 291'36; por los id. id. de la de barrenderos, en id. 405; y por los id. id., en la limpieza de jardines y paseos, en la última semana, 13'50 pesetas.

Idem id. las siguientes cuentas: á D. Manuel García, por el alquiler y desmerma de la cera suministrada á la Corporación, invertida en las procesiones de Semana Santa, 30 pesetas; á Hermenegildo Rodríguez Cabanas, regente de la imprenta de «El Miño», por papel é impresos para la formación del padrón de cédulas personales, 210 pesetas; y la relación de gastos ocasionados en la recepción de la Tuna Académica de Coimbra, durante su visita á esta ciudad, que importa 172'50 pesetas.

Idem declarar pobres á los efectos de la asistencia facultativa y auxilios farmacéuticos gratuitos, á Manuel Blanco González y Benigno Rodríguez, vecinos de este término municipal.

Idem aprobar una cuenta del farmacéutico municipal D. Emilio Meruéndano de 166'58 pesetas, importe de medicamentos suministrados á familias pobres durante el pasado mes de Abril.

Idem conceder las licencias siguientes: á D. José Salgado Vázquez y á D. Beda Veloso Cid, para colocar balcones en las fachadas de las casas números 15 de la calle de Colón, y 4 de la de Reina Victoria, respectivamente; y á D. Manuel Seoane, para aumentar un piso en la caseta que posee en el camino que de Regueirofozado conduce á Santa Marina.

Idem declarar prófugos para todos los efectos legales y que se publiquen los oportunos edictos en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que se proceda á la busca, captura y conducción de los mozos que se se expresan: Ramón Paradel :, del reemplazo de 1903, que no compareció á recibir el pase de su situación ni á la incorporación para su destino á cuerpo; Antonio Alvarez Gutiérrez, Luis Otero Blanco, Antonio Ortega Sánchez, Abelardo Blanco Rodríguez, Adolfo Rivao Sequeiros, Gerardo Merino González, Antonio Rivo Nóvoa, Antonio Iglesias Pérez y Claudio Fernández Soto, pertenecientes al reemplazo de 1907, por no haberse presentado al acto de concentración para su destino á cuerpo; á Eusebio Expósito, Manuel Rodríguez, Indalecio Expósito, Manuel Gómez López, Antonio Expósito 2.º, Agapito Expósito, Evaristo Expósito, Cándido Expósito, Antonio Expósito 3.º, Peregrino Quintas Expósito, Argemiro Expósito, Agustín Expósito, Antonio Lois Blanco, Camilo Fernández Soto, Manuel Expósito 1.º, José Expósito 1.º, Juan Expósito 2.º, Juan Diéguez García, Florentino Expósito, Eduardo José Expósito, José Alvarez Sánchez, Eduardo Expósito, Ramiro Expósito, Juan A. Expósito, Antonio Expósito, Fernando Expósito, José Benigno Morenza, José Montoya Blanco, Benigno Expósito, Juan Expósito 1.º, Andrés Expósito, Manuel Expósito 2.º y José Expósito 2.º, correspondientes al reemplazo del año actual, por resultar en los expedientes instruidos oportunamente no han comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados.

Idem dar de baja al individuo de la brigada municipal de limpieza, Emilio Ríos; y se nombra para sustituirle á Antonio Ríos, á quien se le abonará el jornal correspondiente desde 1.º del actual.

Sesión ordinaria de 9 de Mayo de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 12 de Mayo de 1908

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 5 y 9 del actual.

Idem consignar en acta la satisfacción de la Corporación por la concesión obtenida del Estado, de 25 por cien del importe de las obras de construcción de un Grupo Escolar proyectado en esta capital; así como un expresivo voto de gracias para el Excmo. Sr. D. Luis Espada Guntín por las eficaces gestiones llevadas á cabo en pró de este asunto.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Abril último.

Idem aprobar las siguientes nóminas y cuentas: por los jornales devengados en la limpieza de jardines y paseos en la semana anterior, 13'50 pesetas; á D. Eleuterio Serrano, por suela facilitada para el arreglo de las bocas de riego, 16 pesetas; y á D. Juan B. Outeiriño, por piedra entregada para obras por administración 79'50 pesetas.

Idem conceder las siguientes licencias: á D. Francisco Quiroga, para colocar un rótulo en la fachada de la casa núm. 2 de la calle de la Fuente del Monte; á D. Julián García Muñóz, para colocar una valla de madera en un solar sito en la calle del Progreso; y á D. Nicolás Iglesias, en representación de D. Serafín Anta, para construir cimientos hasta la altura de dicha calle del Progreso, en la margen izquierda de la carretera de Villacastín á Vigo y dentro de la propiedad del segundo.

Idem id. id. á D.ª Consuelo Sueiro, para colocar una verja de hierro sobre la sepultura de su esposo D. Julio Iglesias, en el Cementerio católico; y á la Sociedad de Obreros Panaderos de esta ciudad, para colocar una lápida sobre la idem de José García, inhumado en el Cementerio civil, previo pago de los correspondientes arbitrios.

Idem las siguientes tomas de aguas por el sistema de caño libre; á D. José Lorenzo Gil, como apoderado de D. Perfeetino Vieitez, para servicio de la casa núm. 23 de la calle del Progreso; y á D. Odilo Román, una ampliación para la del núm. 15 de la de Cervantes.

Idem nombrar músico de la Banda municipal á Ricardo Ruíz, con el jornal de una peseta diaria.

Idem que se proceda á reparar y embellecer el kiosko que existe en la parte baja de los jardines de Posio.

Sesión ordinaria de 16 de Mayo de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 19 de Mayo de 1908

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 12 y 16 del actual.

Idem dar traslado del oficio dirigido por el Arquitecto municipal á la señora Superiora del Asilo de Ancianos desamparados, para que se proceda á costruir uno ó varios pozos negros en los terrenos que posee el mencionado establecimiento benéfico, contiguos al camino denominado del Caneiro, y evitar que discurran por este último aguas sucias y materias fecales procedentes de dicha finca, cumplimentándose todas las medidas que se proponen.

Idem aprobar dos nóminas por jornales invertidos en el arreglo y limpieza de jardines y paseos, que importan 13'50 y 7'50 pesetas, respestivamente.

Idem enajenar á perpetuidad á D. Ramón Vázquez Muñiz, 3 metros 75 decímetros cuadrados de terreno en la parte antigua del Cementerio católico, por el precio de 375 pesetas.

Idem aprobar una cuenta á D. José Gómez Iglesias, por una palangana de hierro adquirida para servicio del Matadero público, que importa 1'25 pesetas.

Idem declarar pobres, á los efectos de la Beneficencia municipal, á Ramón Nóvoa Torres, Margarita Salgado é Isabel Rodríguez Incógnito.

Idem conceder las siguientes licencias: á D. Arturo Fernández Magdalena, para colocar dos escaparates y un toldo en la fachada de la casa de la calle del Progreso, en que tiene instalado el establecimiento de su propiedad, llamado la «Popular»; y á D. Gustavo Valencia, para colocar un escaparate de dos caras en la planta baja de la casa núm. 9 de la calle del Instituto.

Idem conceder la Banda de música municipal para que durante los días 12 y 13 de Junio próximo, en los que se celebrará la festividad en honor de San Antonio de Padua, amenice dichos festejos, mediante una retribución de 125 pesetas.

Sesión ordinaria de 23 de Mayo de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 26 de Mayo de 1908

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 19 y 23 del actual.

Idem id. la nómina de jornales invertidos en el arreglo y limpieza de jardines y paseos, que importa 28'30 pesetas.

Idem conceder á D. Juan Taboada González una toma de agua del Canal del Loña, por el sistema de caño libre, para servicio de la casa núm. 14, de la calle de los Hornos.

Idem id. licencia á D. Demetrio Borrajo Tesouro, para colocar un rótulo en la fachada de la casa número 14 de la plaza de la Constitución.

Idem id. id. á D. Sergio Bande Montes, para colocar un toldo en la id. del núm. 15 de la calle de Pelayo.

Idem id. id. á D. Generoso Alvarez Masid, para colocar una verja de hierro sobre la sepultura del Cementerio católico que guarda los restos mortales de su esposa Camila Dopazo.

Idem declarar prófugos para todos los efectos legales á los siguientes mozos comprendidos en el reemplazo del año actual; Eduardo Quintairos Diéguez, Avelino Rey Placer, Enrique Blanco Vizoso, Mariano Domínguez Moure, Antonio Vázquez Rodríguez, Manuel Alvarez Corral, Ramón Pardo Presas, Ramón Fontaiña Feijóo, Arturo Iglesias Moure, José Pérez Pérez, Julio Carrera Suárez, Camilo Blanco Sequeiros, Juan Iglesias González, Domingo Barja Forneiro, Eduardo Bergano Rollón, Argimiro Barrio, Miguel Sánchez Fernández, Vicente Silva Seoane, Francisco Rodríguez Rodríguez, Luis García Rodríguez, Juan García Moure, Vicente Fernández del Río, Nicanor Alvarez Rodríguez, Francisco González Quintela, Miguel Diéguez Méndez, Aurelio Rodríguez Santamarina, Camilo Soto Campos, Ernesto Bautista Martínez, Manuel Vázquez González, Isidro Rivo Amado y Julio Iglesias Pardo, por no haberse presentado los indicados mozos al acto de clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber sido citados oportunamente, condenándolos además al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á esta capital.

Idem oficiar al Sr. Presidente de la Comisión del Canal de Loña, para que previa la inspección correspondiente, proponga las obras que deban realizarse en los depósitos y las modificaciones que hayan de introducirse en el Reglamento que regula el abastecimiento de de aguas para esta población.

Sesión ordinaria de 30 de Mayo de 1908

No se ha celebrado por falta de número de Sres. Concejales.

Orense 5 de Junio de 1908.—El Secretario, Santiago Veiras.

Junio 9 de 1908.

El Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, aprobó el extracto anterior.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Santiago Veiras.

Reg. núm. 5001

Don Florentino Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense.

Hago saber: Que en expediente instruido á instancia del mozo José Ferradás Civeira, este Ayuntamiento acordó que existe causa suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Pedro Ferradás Cayetano, padre del expresado mozo.

Lo que se hace público, por medio de este edicto, á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento vigente.

Irijo 5 de Junio de 1908.—Florentino Lorenzo.

Reg. núm. 5094

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1908 — Ayuntamiento de Castro Caldelas

Consta de 5.641 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 4.ª								
1	Rudesindo Castro Salgado	Tropiezo	Ferretería	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
2	Francisco Rodríguez Alvarez	Alfonso XIII	Idem	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
	Clase 4.ª bis								
3	Juan Crespo González	Pelayo	Vendedor de tejidos al por menor	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
4	Manuel Casado Escudero	Idem	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
5	Augusto Alvarez Fernández	San Bernardo	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
6	Manuel Fernández Muradás	Alfonso XIII	Idem	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
	Clase 11.ª								
7	José Antonio Alvarez	Idem	Abacería	25	4	29	1'74	5	35'74
8	Rafael Tejedor	Progreso	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
	Radio								
9	Pedro Pérez Pérez	Sas de Penelas	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
10	Perfecto Pinal Alvarez	Mazaira	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Clase 12.ª								
11	Soterb Lorenzo	Progreso	Figón	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Radio								
12	Vicente Vázquez	Sas de Penelas	Idem	16	2'56	18'56	1'12	3'20	22'88
13	Florentino Puga Vázquez	San Payo	Idem	16	2'56	18'56	1'12	3'20	22'88
	Tarifa 2.ª								
14	Rafael Tejedor	Progreso	Carro transporte con dos caballerías	44	»	51'04	3'06	8'80	62'90
	Tarifa 3.ª								
15	José Alvarez	Vimieiro	Molino represa una rueda más 3 meses menos 6	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'28
16	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'15	0'07	0'20	1'40
17	Francisco Rodríguez Soleiro	Mazaira	Molino represa	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'28
18	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'15	1'14	0'07	0'20	1'40
19	José Vázquez	Camba	Molino represa	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'28
20	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'15	0'07	0'20	1'40
21	Benito Pérez	Sas de Penelas	Molino represa	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'28
22	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'15	1'14	0'07	0'20	1'40

23	Manuel Rodríguez Campo	Santa Tecla	Molino represa	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'28
24	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'15	1'13	0'07	0'20	1'40
25	Pedro Díaz Pérez	Idras	Molino represa	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'28
26	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'14	1'14	0'07	0'20	1'40
	Tarifa 4.ª								
	Orden civil								
27	Manuel Vázquez Martínez	Libertad	Farmacéutico	58'80	9'41	68'21	4'09	11'76	84'06
28	David Cortón Freijanes	Restauración	Idem	58'80	9'41	68'21	4'09	11'76	84'06
	Orden judicial								
29	José Devesa Quintana	Cisneros	Notario	103'95	16'63	120'58	7'23	20'79	148'60
30	Secretario Juzgado municipal	Progreso	Secretario del Juzgado	28'10	3'70	26'80	1'61	4'62	33'03
	Clase 7.ª—Artes y oficios								
31	José Torrado Díaz	Idem	Relojero dedicado exclusivamente á composturas.	18	2'88	20'88	1'26	3'60	25'74
	Tarifa 5.ª								
32	Augusto Alvarez	Cisneros	Horno de cocer pan por retribución sin venta	6	0'96	6'96	0'42	1'20	8'58
33	Clemente Alvarez	Toreno	Idem	6	0'96	6'96	0'42	1'20	8'58

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	1.064	170'24	1.234'24	74'05	212'80	1.521'09
Idem la 2.ª	44	»	51'04	3'06	8'80	62'90
Idem la 3.ª	44'88	7'15	52'03	3'12	9	64'08
Idem la 4.ª	262'65	42'03	304'68	18'28	52'53	375'49
Idem la 5.ª, sección 1.ª	12	1'92	13'92	0'84	2'40	17'16
Total	1.427'53	221'34	1.655'91	99'35	285'50	2.040'72

Importa esta matrícula la cantidad total de dos mil cuarenta pesetas setenta y dos céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Castro Caldelas á 15 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José R. Cortón.—El Secretario, Juan Fernández López.

Don Juan Fernández López, Secretario del Ayuntamiento de Castro Caldelas.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitos de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Castro Caldelas á once de Noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Juan Fernández López.—V.º B.º: El Alcalde, José R. Cortón.

JUZGADOS

Cédula de emplazamiento

En demanda que en juicio declarativo de menor cuantía propuso en el Juzgado de primera instancia de este partido el Procurador D. Modesto Rodríguez, en nombre de don José Alvarez Oliveira, vecino de Regadas de Beade, del partido de Ribadavia, contra Jacinta García, vecina de Requejo, en el municipio de esta villa, Josefa Castro García, de la misma vecindad, y D. Arcadio Isla García, de esta villa, estos dos últimos hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se acordó en cuanto á los dos últimos demandados por providencias respectivamente de esta fecha y de veinticinco del actual, emplazarlos á medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado é inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezca en este juicio.

Y para su inserción en dicho periódico oficial á fin de que sirva de emplazamiento á los expresados demandados Josefa Castro y D. Arcadio Isla, cumpliendo lo acordado expido la presente en Allariz á treinta de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, César Alvarez.

Reg. núm. 5053

ANUNCIO

Don Antonio Castro Pérez, de Castro de Rey, con autorización de D. Manuel Rodríguez Temes, del Bao, en Carballeda, anuncia la venta en subasta pública para el día 24 y hora de 12, en la Notaría de D. Benito Rodicio, Luis Espada número 19, de la finca, Naval al de «Naviera de avaixo», de 28 áreas, 35 centiáreas de extensión, demarca Norte de César y Manuel Blanco, Sur y Este, prado de Manuel Rodríguez y Oeste naval de Angela Lopez, situada en los términos de Santa María de la Barra, municipio de Coles.

De las condiciones de la subasta pueden enterarse los licitadores en la citada Notaría.

Orense 1.º de Junio de 1908.

IMPRENTA DE A. OTERO